



(PLN/2023/8)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. (29.12.2023).-**

### **Sres. Asistentes:**

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

#### **Sres. Concejales asistentes:**

D. Francisco Hernández de la Cruz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

#### **Sres. Concejales no asistentes:**

D. Alfonso Martín Gutierrez

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

#### **Secretario Accidental:**

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas y trece minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2023 (Acta PNL/2023/7).*
- 2. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal incluida en el presupuesto de 2024.*
- 4. Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2024.*
- 5. Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 9/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.*
- 6. Acuerdo relativo a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 20 y nº 23.*
- 7. Ruegos y preguntas.*

### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023 (ACTA PNL/2023/7).**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 20 de octubre de 2023, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir tres afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2023 (Acta PNL/2023/7) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno de la Corporación:

- Decreto número 126, de fecha 20 de octubre de 2023, relativo a la adjudicación obra denominada “Reconstrucción muro de contención en la calle Viña Pena”, por contrato menor.
- Decreto número 127, de fecha 20 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número seis en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto número 128, de fecha 27 de octubre de 2023, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 129, de fecha 27 de octubre de 2023, relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar a los escolarizados en Mombeltrán para el curso escolar 2023-2024.
- Decreto número 130, de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 14.608,56 euros.
- Decreto número 131, de fecha 22 de noviembre de 2023, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 132, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 13300,45 euros.
- Decreto número 133, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativo al otorgamiento de autorización de vado permanente.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- Decreto número 134, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación certificación primera y última correspondiente a la obra denominada “Pavimentación de calle La Balsa, calle Canalejas, calle El Facho y calle Santa Teresa”.
- Decreto número 134, de fecha 27 de noviembre de 2023, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra menor para la actividad de Librería, Regalos y Lavandería Automática.
- Decreto número 135, de fecha 27 de noviembre de 2023, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 136, de fecha 1 de diciembre de 2023, relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para financiar proyectos de interés turísticos regional y de mejora de los recursos, para el año 2023.
- Decreto número 137, de fecha 4 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 12.205,71 euros.
- Decreto número 138, de fecha 4 de diciembre de 2023, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 139, de fecha 12 de diciembre de 2023, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento extraordinario correspondiente al lote de maderas AV-MAD-0695-2022, del monte de UP nº17.
- Decreto número 140, de fecha 14 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número siete en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 141, de fecha 14 de diciembre de 2023, relativo a la adjudicación obra denominada “Pavimentación explanada del Centro de Salud y calle Rivertrán”, por contrato menor.
- Decreto número 142, de fecha 14 de diciembre de 2023, relativo a la adjudicación obra denominada “Demolición de piedra existente, construcción de nuevo muro de contención de piedra y pavimentación plaza del Ayuntamiento, 4”, por contrato menor.
- Decreto número 143, de fecha 14 de diciembre de 2023, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Urbanización Plaza del Ayuntamiento, 4”, por contrato menor.
- Decreto número 144, de fecha 21 de diciembre de 2023, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 145, de fecha 21 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número ocho en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 146, de fecha 22 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 7.768,29 euros.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

## **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2024.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el ejercicio del año 2024, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 29 de diciembre de 2023, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2024, y que a continuación se detallan,

### **I.- PERSONAL FUNCIONARIO:**

#### **I.1.- Escala de Habilitación Nacional:**

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.  
Grupo: A-2  
Nivel de complemento de destino: 26.  
Titular: Actualmente vacante.  
NP = 1. NT = 1.

#### **I.2.- Escala de Administración General.**

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.  
Grupo: C 1.  
Nivel de complemento de destino: 22.  
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.  
NP = 1. NT = 11 (un trienio más en Octubre)

#### **I.3.- Escala de Servicios Especiales:**

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.  
Grupo: C 2.  
Nivel de complemento de destino: 15.  
Titular: D. José María Blázquez Hernández.  
NP = 1. NT = 13 (un trienio más en Octubre)

### **II.- PERSONAL LABORAL FIJO:**

#### **II.1. Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

Puesto de trabajo de AEDL  
NP = 1. (*Proceso de Estabilización de Empleo Temporal*)

#### **II.2.- Obras y Servicios Varios.**

Puestos de trabajo de Obras y Servicios Varios  
NP = 1 de Encargado (*Proceso de Estabilización de Empleo Temporal*)

### **III.- PERSONAL LABORAL:**

#### **III.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.**

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales  
NP = 1 a tiempo parcial

#### **III.2.- Servicios Varios.**

Puestos de trabajo de Servicios Varios  
NP = 1 de Encargado (*a extinguir incluido en el proceso de estabilización*)  
NP = 2 de Servicios Varios (vacantes)

#### **III.3.- Guardería.**

Puestos de trabajo de la Guardería  
NP = 1 a tiempo parcial.

#### **III.4.- Telecentro.**

Puestos de trabajo de informático.  
NP = 1, a tiempo parcial.

#### **III.5.- Biblioteca.**

Puestos de trabajo de auxiliar.  
NP = 1, a tiempo parcial

#### **III.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

Puesto de trabajo de AEDL  
NP = 1. (*a extinguir, incluido en el proceso de estabilización*)

#### **III.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios**

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios  
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista  
NP = 4.

#### **III.8.- Oficina de Turismo.**

Puestos de trabajo de Informador Turístico  
NP = 1, a tiempo parcial.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Al no formularse ningún tipo de intervención y ordenada votación por la Presidencia, **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, es decir por tres votos afirmativos (3 del Grupo Municipal Por Avila), adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2024, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

## **PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2024, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2024 que asciende a la cantidad total de 2.725.000,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 29 de diciembre de 2023, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2024 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por tres votos afirmativos (3 del Grupo Municipal Por Avila), adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2024 en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

		<b>EUROS</b>
Capítulo I	Impuestos directos	358.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	140.760,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	491.194,42
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	122.000,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.603.035,58
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>2.725.000,00</b>



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

## RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		<b>EUROS</b>
Capítulo I	Gastos de Personal	608.662,81
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	411.183,27
Capítulo III	Gastos Financieros	0,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	28.100,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.677.053,92
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>		<b>2.725.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

## **PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2023, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 9/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos, dándose lectura a la memoria de la Alcaldía y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de diciembre de 2023, donde se recoge la propuesta de acuerdo sobre el presente expediente, cuya finalidad es el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores.

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 29 de diciembre de 2023.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por tres afirmativos (3 del Grupo Municipal Por Avila), adopta los siguientes acuerdos:**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 9/2023, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210001	Rep., mant y conservación potabilizadora de agua	7.000,00	1.500,00	8.500,00
163	21000	Rep., mant., y conservación de infraestructuras	21.000,00	2.500,00	23.500,00
163	21400	Rep., mant., y conservación vehículos municipales	11.000,00	3.500,00	14.500,00
165	21000	Rep., mant. y conservación alumbrado público	18.000,00	3.500,00	21.500,00
165	22100	Energía eléctrica alumbrado público	35.000,00	3.000,00	38.000,00
920	21200	Rep., mant. y conserv. edificios municipales y gastos mant. as.	13.000,00	5.000,00	18.000,00
338	22609	Festejos Populares	105.000,00	10.000,00	115.000,00
150	22706	Gastos de arquitecto, proyectos y trabajos técnicos	45.000,00	1.200,00	46.200,00
920	22100	Energía eléctrica edificios municipales	10.000,00	2.000,00	12.000,00
920	22110	Productos de limpieza y otros gastos edificios municipales	7.500,00	1.000,00	8.500,00
920	22400	Primas de seguros edificios y responsabilidad civil	8.000,00	2.600,00	10.600,00
920	22699	Otros gastos diversos	23.000,00	2.000,00	25.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>303.500,00</b>	<b>37.800,00</b>	<b>341.300,00</b>

Esta modificación por importe de 37.800,00 euros se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

## Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	37.800,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.800,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 20 Y Nº 23.**

Se da lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2023, por la que se propone al Pleno la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades de utilización de columnas, carteles y otras instalaciones locales análogas para la exhibición de anuncios, y solicita la adopción de los acuerdos que constan en la propuesta, indicando que no procede modificación alguna de la Ordenanza Fiscal número 23 que por error consta en el título del punto del presente acuerdo.

Consta en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuenta de fecha 29 de diciembre de 2023 a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir tres votos afirmativos del grupo municipal de Por Ávila, los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 20, de la Tasa por la prestación de servicio o realización de actividades de utilización de columnas, carteles y otras instalaciones locales análogas para la exhibición de anuncios, en los siguientes términos:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES DE UTILIZACION DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANALOGAS PARA LA EXHIBICION DE ANUNCIOS**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- Se modifica íntegramente el artículo 6 correspondiente a la Cuota Tributaria, que queda redactado de la siguiente forma:

« La base de la tasa estará constituida por la superficie de los anuncios y el tiempo de utilización de los bienes enumerados en los artículos 1 y 2.

- *Publicidad situada sobre columnas y carteles ya instalados:*

- o *Carteles doble cara hasta 30 cms de alto..... 20 euros al año.*
- o *Carteles doble cara entre 31 cms y 60 cms de alto.... 40 euros al año.*
- o *Carteles doble cara entre 61 cms y 100 cms. de alto.. 60 euros al año.*

*Si fuera necesario instalar nuevas columnas o carteles correrá por cuenta de la empresa solicitante.*

*Se podrá eximir de esta tasa a las empresas que gestionen servicios públicos municipales.*

*Serán, además a cuenta del sujeto pasivo la colocación de la publicidad y retirada de la misma al concluir el plazo; de no hacerlo por su cuenta, será ejecutado por el Ayuntamiento, cargando los costes correspondientes en el sujeto pasivo.»*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar toda clase de documentos relacionados con este punto del orden del día.

## **PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos ni preguntas.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la Sesión a las trece horas y treinta y tres minutos del día de hoy, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**La Presidenta,**

**El Secretario Accidental,**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**